



**TRANSTECNO**[®]
the modular gearmotor

 **REGGIANA
RIDUTTORI**
PLANETARY REDUCTION **GEARS**

**CÓDIGO DE
ÉTICA**

INTERPUMP GROUP

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN	1
2 PRINCIPIOS GENERALES	3
3 CONTROL INTERNO	6
4 CRITERIOS DE CONDUCTA	7
5 MÉTODOS DE IMPLEMENTACIÓN	25
6 PENALIZACIONES	27

1. INTRODUCCION

El presente documento, titulado Código de Ética (a continuación, el "código") expresa los compromisos y responsabilidades éticas en el desarrollo de las actividades empresariales y corporativas aceptados por los colaboradores de las empresas del Grupo Interpump (a continuación "Interpump" o el "Grupo"), ya sean directores, empleados o colaboradores en el sentido más amplio, incluyendo aquellos que, de alguna manera u otra, dirigen y controlan una empresa del Grupo o actúan en su nombre o en representación de una de las empresas del Grupo (a continuación los "colaboradores").

Con respecto a los consultores, proveedores y todas las otras partes, incluyendo los clientes, que trabajan con las empresas del Grupo Interpump (a continuación los "terceros"), la firma de este Código o de un extracto del mismo o, en su caso, el cumplimiento de sus instrucciones y principios, es una condición esencial para la firma de contratos de cualquier naturaleza entre ellos y cada una de las empresas del Grupo Interpump; las disposiciones firmadas, o en su caso, aprobadas por consentimiento tácito o de otro modo, forman una parte integral de esos contratos.

Por lo tanto, el Código de Ética representa el conjunto de valores que persigue el Grupo Interpump en la realización diaria de sus actividades comerciales.

Misión del Grupo Interpump

La misión del Grupo Interpump es buscar la excelencia en sus operaciones mediante la aplicación de la innovación y la calidad. La innovación es un objetivo permanente de los Colaboradores de Interpump y es el resultado de una investigación constante, científica y detallada de los materiales, técnicas y productos con la ayuda de los equipos más sofisticados y avanzados. La calidad impregna todas las actividades del Grupo Interpump. La calidad se basa en el control y la verificación meticulosa, metódica y constante de cada fase de la vida de la empresa y cada paso del proceso de producción, desde

la compra de las materias primas hasta la finalización del producto terminado. La calidad asegurada por Interpump es el fruto de una cultura compartida que impregna cada empresa del Grupo según como puede ser identificada por productos garantizados y eficaces de uso fácil e intuitivo que responden a las exigencias más modernas y que limitan el consumo de recursos en respeto a sus usuarios y al medio ambiente.

Alcance de la aplicación

Este Código de Ética se aplica a todas las empresas del Grupo Interpump y, por lo tanto, obliga la conducta ética de todos los Colaboradores y, en la medida en que sea aplicable, la de los Terceros. Cada una de las empresas del Grupo Interpump tiene el deber de poner el Código de Ética a disposición de los Terceros, incluyendo aquellos que sólo tienen una relación ocasional o temporal con la Compañía; exige a los Terceros que cumplan los principios y las obligaciones establecidas en este Código en el desempeño de sus actividades; toma las medidas internas necesarias en caso de que los Terceros no cumplan, en su totalidad o en parte, con las disposiciones de este Código aceptadas por ellos o en su caso si se nieguen a aceptarlas.

El Código de Ética se aplica tanto en Italia como en el extranjero, tomando en cuenta las diversidades culturales, sociales, económicas y reglamentarias existentes en los diversos países en que operan las empresas del Grupo Interpump.

Acercamiento a los interesados

El Grupo Interpump aspira a mantener y desarrollar relaciones de confianza con sus interesados, siendo esas categorías de personas, grupos o instituciones cuya contribución es esencial para el logro de la misión de Interpump y que tienen intereses importantes que giran en torno al Grupo. Por lo tanto, los interesados son aquellos que realizan inversiones relacionadas con las actividades del Grupo

Interpump, interesados, empleados y otros colaboradores, clientes, proveedores y los socios comerciales en general.

Conducta poco ética

En la realización de las actividades comerciales, la conducta poco ética compromete la relación de confianza entre el Grupo Interpump y sus interesados.

La conducta en la que un solo individuo, grupo u organización intenta apropiarse de los beneficios de la colaboración ofrecida por otros, explotando la posición de poder, se considera poco ética y puede conducir a la adopción de actitudes hostiles.

Objetivos del Código de Ética

Una buena reputación es un recurso intangible y a la vez esencial. Una buena reputación en el exterior estimula la inversión de los accionistas, fomenta la lealtad de los clientes, atrae a los mejores recursos humanos, aumenta la tranquilidad de los proveedores y confirma a los acreedores la confiabilidad del Grupo. Los objetivos de este Código de Ética son lograr un estilo de gestión basado en la conducta ética, integridad profesional y la eficiencia económica tanto en las relaciones internas (alta dirección, administración intermedia y los empleados) como en las relaciones externas (negocios y mercado), con el fin de promover normas de conducta inequívocas y los inevitables beneficios económicos que se surgen de la consolidación de una buena reputación.

2. PRINCIPIOS GENERALES

El Código consiste en un conjunto de principios cuya observancia es de importancia fundamental para el buen funcionamiento, la confiabilidad operacional y la imagen corporativa del Grupo Interpump. Estos principios constituyen un punto de referencia para las operaciones, la conducta y las relaciones internas y externas de las empresas del Grupo.

Imparcialidad

Cada una de las empresas del Grupo Interpump evita todo tipo de discriminación basada en la edad, género, orientación sexual, salud, raza, nacionalidad, opiniones políticas o la religión de sus contrapartes en las decisiones que afectan a las relaciones con las partes interesadas (la elección de los clientes a los que se les presta el servicio, las relaciones con las partes interesadas, la gestión del personal o la organización del trabajo, la selección y la gestión de los proveedores, las relaciones con la comunidad y las instituciones que representan sus intereses).

Honestidad

En relación con sus actividades profesionales, los Colaboradores de cada empresa del Grupo Interpump y los Terceros que trabajan con el Grupo Interpump están obligados a cumplir diligentemente las leyes vigentes a nivel local y el presente Código de Ética. En la búsqueda de los intereses y/o, en cualquier caso, la ventaja percibida de Interpump nunca justificará ninguna forma de conducta deshonesta.

Idoneidad

En el desarrollo de cualquier actividad, los Colaboradores de Interpump deben adoptar una conducta ética basada en los principios de idoneidad, transparencia y profesionalismo. Por lo tanto, los Colaboradores deben evitar todo conflicto potencial o real entre sus intereses personales, directos o indirectos, así como los de Interpump.

Confidencialidad

Cada una de las empresas del Grupo Interpump, en particular en cumplimiento de las normas que rigen la protección de los conocimientos técnicos (know-how) confidenciales y la información comercial en contra de la adquisición, el uso y la difusión ilegal, garantiza

la confidencialidad de la información, los documentos, los estudios, las iniciativas, los proyectos y los contratos en su posesión, adoptando medidas para proteger dicha información e impedir que dicha información sea accesible a personas no autorizadas. De la misma manera, cada empresa evita la búsqueda y obtención de datos o información confidencial en violación de la normativa vigente.

Valor de los recursos humanos

Los Colaboradores de cada empresa del Grupo Interpump son un factor indispensable para el éxito del Grupo. Por esta razón, Interpump protege y promueve el valor de sus recursos humanos con el objetivo de mejorar y aumentar los conocimientos y las habilidades que posee cada Colaborador.

En todas sus actividades, el Grupo Interpump aspira y promueve el respeto de los derechos humanos y, en particular, el respeto de la vida humana, la libertad y la dignidad de las personas, la justicia, la equidad y la solidaridad. Se requiere un respeto similar por parte de los Terceros.

Interpump garantiza la seguridad física y moral de sus Colaboradores asegurando, en particular, condiciones de trabajo que respetan su dignidad personal y entornos de trabajo seguros y saludables. Del mismo modo, los Terceros deben garantizar la seguridad física y moral de su personal, ya sea un empleado o no, asegurando, en particular, condiciones de trabajo que respeten su dignidad personal y entornos de trabajo seguros y saludables.

El Grupo Interpump garantiza la libertad de asociación de los trabajadores y reconoce el derecho a la negociación colectiva.

No se tolerarán las solicitudes o amenazas que induzcan a los Colaboradores o a Terceros a actuar ilegalmente y/o en violación con este Código de Ética.

Equidad en el ejercicio de la autoridad

En todas las relaciones que impliquen la creación de relaciones jerár-

quicas, en particular con los Colaboradores, cada una de las empresas del Grupo Interpump se esfuerza por garantizar que esa autoridad se ejerza de manera justa y equitativa, evitando todas las formas de abuso. De forma particular, Interpump garantiza que esa autoridad no se transformará en un abuso de poder que atente contra la dignidad y la independencia de los Colaboradores y que las decisiones sobre la organización del trabajo salvaguardarán su dignidad y sus valores.

Responsabilidad

Todos los Colaboradores realizan su trabajo y sus actividades con diligencia, eficiencia y rectitud utilizando los instrumentos y el tiempo que disponen de la mejor manera posible y asumiendo la responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones.

Comunicación

Cada empresa del Grupo Interpump se deberá de encargar de informar a todos los Colaboradores y los Terceros sobre las disposiciones y la aplicación de este Código de Ética, solicitando su cumplimiento. Específicamente, cada Compañía se deberá de encargar de distribuir este Código a sus destinatarios, de interpretar y aclarar las disposiciones del mismo, de comprobar su cumplimiento real y de actualizar las disposiciones en relación con cualquier nuevo requisito que pueda surgir ocasionalmente.

3. CONTROL INTERNO

Cada una de las empresas del Grupo Interpump adopta sistemas específicos de control interno diseñados para: i) asegurar la adecuación de los diferentes procesos empresariales en términos de eficacia, eficiencia y control de costos; ii) garantiza la fiabilidad y exactitud de los asientos contables y salvaguarda sus activos netos; iii) asegura la conformidad de las actividades operativas con los reglamentos internos y externos; iv) garantiza la trazabilidad de los procesos y el archivo de

la documentación; v) garantiza la asignación adecuada de las competencias y el cumplimiento de los principios que rigen la segregación de funciones. Cada empresa del Grupo Interpump tiene su propio sistema de controles internos sobre sus procesos comerciales, de los cuales la dirección de operaciones es la principal responsable. Esos controles son una parte integral de cada proceso comercial.

4. CRITERIOS DE CONDUCTA

4.1. TRANSPARENCIA HACIA EL MERCADO

El Grupo Interpump busca el cumplimiento de su misión asegurando una transparencia completa en la toma de decisiones. Para esto, el Grupo suministra toda la información necesaria para garantizar que los inversionistas tomen decisiones informadas basadas en las estrategias corporativas, los resultados de las operaciones y el rendimiento previsto del capital invertido.

Todas las comunicaciones financieras del Grupo Interpump tratan de asegurar la coherencia de la información que se comunican a los inversionistas, la cual se caracteriza no sólo por el cumplimiento de todos los reglamentos relevantes, sino también por las numerosas reuniones celebradas con la comunidad financiera en las oficinas principales de todo el mundo, las conferencias telefónicas celebradas en los principales acontecimientos empresariales y la constante actualización del sitio web de la empresa.

SECCIÓN II

Criterios de conducta en relación con los colaboradores

4.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL

La evaluación de posibles reclutamientos se basa siempre en la medida en la cual los perfiles de los candidatos se ajustan a los perfiles esperados y a los requisitos corporativos relacionados con los mis-

mos, en cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de empleo y la ausencia de discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, nacionalidad o edad. La información solicitada es estrictamente necesaria para comprobar los aspectos profesionales y de psicología de esos perfiles, respetando plenamente la privacidad y las opiniones de los candidatos interesados.

Cada empresa del Grupo Interpump se esfuerza por no dar preferencia a los candidatos presentados por Terceros y, en particular, por los partidos de la Administración Pública o por los clientes de las empresas del Grupo.

Se deben seguir principios similares al seleccionar a las partes que actúan en nombre y/o en representación de las Compañías del Grupo.

El grupo Interpump prohíbe cualquier forma de trabajo forzado y de explotación del trabajo infantil y no tolera las violaciones de los derechos humanos, en estricto cumplimiento con las leyes de Italia y de los acuerdos internacionales en relación con estos temas y otras leyes vigentes y aplicables localmente.

De la misma forma, cada una de las empresas del Grupo Interpump no tolerará ninguna forma de empleo no oficial y, en particular, no emplea, directa o indirectamente, a los ciudadanos de otros países que no tengan la documentación de residencia en regla. Se exige un respeto similar a este principio por parte de los Terceros.

En términos generales, está prohibido facilitar la entrada ilegal de personas en el territorio del estado o de otro estado del que esas personas no sean ciudadanos o residentes permanentes, así como toda conducta destinada a facilitar su residencia ilegal.

4.3. GESTIÓN DE LOS COLABORADORES

Los ejecutivos y jefes de función de las empresas del Grupo tienen

la responsabilidad de velar por el respeto de la igualdad de oportunidades en la administración de las relaciones laborales, mantener los lugares de trabajo libres de discriminación e identificar y resolver inmediatamente cualquier problema relacionado.

Cada uno de los gerentes debe utilizar el tiempo de trabajo de los colaboradores de la mejor manera posible, solicitando resultados coherentes con el desempeño de sus funciones y con los planes de organización del trabajo mientras cumple con las leyes vigentes que rigen las horas de trabajo, los períodos de descanso y las vacaciones. Cualquier orden dada por un superior jerárquico, la cual requiere de la prestación de servicios, favores personales o cualquier otra conducta en violación de este Código, representan un abuso de autoridad.

El Grupo Interpump promueve la participación de los colaboradores en el desempeño del trabajo, incluyendo su participación en debates y decisiones que contribuyen al logro de los objetivos corporativos. Siempre y cuando estén en conformidad con los requisitos corporativos, los diversos puntos de vista presentados se toman en consideración para ayudar a los directivos a tomar decisiones finales. Dicho esto, los colaboradores siempre deben contribuir en la aplicación de las decisiones adoptadas.

4.4. SALUD Y SEGURIDAD

El Grupo Interpump se esfuerza por difundir y consolidar una cultura de seguridad, desarrollando conciencia sobre los riesgos y el cumplimiento de los reglamentos locales aplicables y promoviendo una conducta responsable por parte de todos los Colaboradores. El Grupo también procura proteger, especialmente mediante acciones preventivas, la salud y la seguridad de los trabajadores y el interés de todos los demás interesados.

El Grupo Interpump trabaja para salvaguardar sus recursos humanos, de capital y financieros buscando constantemente las sinergias

necesarias, no sólo dentro de cada empresa, sino también con los proveedores, negocios, clientes y otros terceros involucrados. Con el fin de lograr esto, cada empresa del Grupo Interpump implementa acciones técnicas y organizacionales a través de:

- análisis constante de los riesgos y las deficiencias de los procesos, tomando en cuenta aquellos recursos que deben salvaguardarse;
- mejora continua de las acciones preventivas;
- preparación/actualización oportuna de las medidas y recursos necesarios;
- adopción de las mejores tecnologías;
- control y la actualización de los métodos de trabajo;
- planificación y ejecución de sesiones y vías de capacitación y otras formas de comunicación.

Para los fines mencionados y en cumplimiento con las normas de seguridad aplicables, Interpump basa su conducta en los siguientes principios:

- la evaluación y eliminación de los riesgos y, cuando esto no sea posible, su minimización, idealmente en la fuente;
- la sustitución de todo lo que es peligroso por alternativas seguras o menos peligrosas;
- el cumplimiento de los principios ergonómicos en el diseño de los puestos de trabajo, la selección de las herramientas y la definición de los métodos de trabajo y producción, entre otras cosas para atenuar las tareas monótonas y repetitivas y reducir los efectos de ese trabajo en la salud;
- consideración de los progresos técnicos;
- la programación de las actividades de prevención, desarrollando un enfoque coherente que abarque los aspectos técnicos, la organización del trabajo, las condiciones laborales, las relaciones interpersonales y la influencia de los factores en el entorno laboral;
- mayor énfasis en las medidas de protección colectiva que en las medidas de protección personal;
- adecuación de las instrucciones dadas a los trabajadores.

Las empresas del Grupo Interpump aplican estos principios al adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la salud y la seguridad de los trabajadores, incluyendo la evaluación de riesgos, las comunicaciones y la capacitación y, de manera más general, al preparar los sistemas y recursos relacionados con los mismos.

El personal directivo y operacional de todas las empresas del Grupo debe cumplir con estos principios, especialmente al momento de la toma de decisiones o hacer elecciones y posteriormente cuando esas elecciones se deben poner en práctica.

Los terceros también deben garantizar el cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta sección.

4.5. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL PERSONAL

El Grupo Interpump se esfuerza por proteger el bienestar moral de los Colaboradores garantizando el derecho a condiciones de trabajo que respeten su dignidad personal. El Grupo protege a los trabajadores en contra del abuso psicológico y toma medidas en contra cualquier actitud o conducta discriminatoria o perjudicial hacia los individuos y sus creencias y preferencias personales (por ejemplo, sin limitación alguna los insultos, amenazas, aislamiento o intrusión, bloqueo de promoción profesional).

En todas las situaciones, el Grupo Interpump prohíbe a los Colaboradores adoptar conductas que puedan considerarse como acoso sexual o comportarse o hablar de manera que puedan resultar ofensivo para las personas.

Los colaboradores de las empresas del Grupo Interpump que consideren que han sido acosados o discriminados por motivos de edad, sexo, orientación sexual, raza, estado de salud, nacionalidad, opiniones políticas y/o creencias religiosas pueden informar sobre dicha situación al Órgano de Vigilancia de la empresa en cuestión, en su caso, o de lo contrario al Órgano de Vigilancia del Grupo Interpump S.p.A. Las diferencias de trato no son ni pueden considerarse como un caso de discriminación, si están justificadas o son justificables en base a criterios objetivos.

4.6. SALVAGUARDA DE LA PERSONALIDAD INDIVIDUAL

El Grupo Interpump condena cualquier actividad que pueda implicar la explotación o el estado de sometimiento de un individuo y también reconoce la importancia primordial de la protección de los menores y de la represión de cualquier forma de explotación del trabajo infantil.

Por lo tanto, cada empresa del Grupo se compromete a no llevar a cabo ninguna forma de explotación o reducción del estado de sometimiento de ningún individuo, incluyendo menores de edad. Se requiere de un compromiso similar por parte de Terceros.

4.7. CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD

Toda la información, los datos y los conocimientos obtenidos, procesados y gestionados por los Colaboradores en el desempeño de sus funciones deben ser estrictamente confidenciales y estar debidamente protegidos. Dicha información propiedad del Grupo Interpump, no debe utilizarse, comunicarse o divulgarse de ninguna manera, ni dentro ni fuera de la empresa, excepto en cumplimiento de las leyes aplicables y procedimientos corporativos aplicables.

Los Colaboradores de cada empresa del Grupo Interpump deben mantener confidencial toda la información que llegue a su poder como resultado de su trabajo y deben tener cuidado de no revelar a sus colegas o a terceros, por medio de su conducta, ninguna información del Grupo que aún no sea pública. Ante las solicitudes de datos e información confidencial de la empresa por parte de terceros, como amigos, particulares, periodistas, analistas financieros e inversionistas, los Colaboradores de cada empresa del Grupo deben abstenerse de proporcionar dichos datos o información, directa o indirectamente, y remitir las solicitudes a la función comercial competente.

Cada empresa del Grupo Interpump adopta medidas adecuadas para la protección de los datos personales y garantiza que se procesan de acuerdo con las leyes aplicables vigentes.

De la misma manera, se exige a los Terceros que garanticen la plena confidencialidad de la información sobre el Grupo Interpump que llegue a su poder como resultado de su compromiso y que adopten todas las medidas necesarias para garantizar la máxima seguridad de esa información y de los sistemas utilizados para almacenarla. Los encargados del tratamiento de datos de terceros deben garantizar que los datos personales se procesen de conformidad con las normas vigentes.

4.8. REGISTRO Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

En el desempeño de su trabajo y en el contexto de sus competencias y responsabilidades, todos los Colaboradores deben registrar y procesar los datos y la información de manera precisa, exacta y exhaustiva, de conformidad con las leyes vigentes en ese momento. Todos los registros y detalles contables, económicos y financieros deben basarse en estos valores, reflejando exactamente la situación que se describe en la documentación de apoyo.

No se pueden transmitir o revelar a terceros registros contables o información económica y financiera sin la autorización previa de la función comercial competente. Con este fin, cada empresa del Grupo Interpump implementa y mantiene activos y actualizados, a través de la organización interna responsable de sus sistemas de información, los sistemas operativos y las aplicaciones empresariales diseñadas para impedir las divulgaciones no autorizadas y/o la manipulación de los datos de la empresa.

4.9. CONFLICTOS DE INTERESES

Todos los Colaboradores del Grupo deben evitar situaciones que puedan dar lugar a conflictos de intereses y abstenerse de buscar ventajas personales en las oportunidades comerciales que se les presenten en el desempeño de sus funciones. En forma de ejemplo y sin limitación alguna, las siguientes situaciones pueden dar lugar a conflictos de intereses:

- el desempeño de funciones de liderazgo (CEO, director, gerente de funciones) mientras se tienen intereses económicos con proveedores, clientes o competidores (posesión de acciones, nombramientos profesionales, etc.), incluso a través de familiares hasta el cuarto grado de relación;
- la gestión de las relaciones con los vendedores mientras realizan el trabajo, incluso a través de familiares hasta el cuarto grado de relación, en representación de los vendedores;
- la aceptación de dinero en efectivo o favores de personas o empresas que tengan o pretendan tener relaciones comerciales con Interpump;
- la divulgación de información confidencial a terceros obtenida por un empleado en el desempeño de sus funciones o su uso para su propio beneficio personal.

En el caso de que surja un conflicto de interés y en todas las demás situaciones aparentemente incómodas, todos los Colaboradores, que no sean directores, deben informar a su superior inmediato sobre dichas circunstancias. Estos Colaboradores también deben proporcionar la información necesaria sobre sus actividades fuera del horario de trabajo, si están o pueden parecer estar en conflicto con los intereses del Grupo Interpump.

4.10. INTERESES DE LOS DIRECTORES

Si el Colaborador es un director con un interés en una operación determinada, ya sea directamente o en nombre de un tercero, esa persona debe informar a los demás directores y al Órgano de Vigilancia, en su caso, sobre la naturaleza, las condiciones, el origen y la magnitud de ese interés. Si se trata de un director ejecutivo, también debe abstenerse de realizar la operación. Si la persona es el director único, debe revelar la situación en la primera reunión de accionistas que se celebre después de que surja el conflicto de intereses. En los casos anteriores, es necesario explicar adecuadamente las razones de la operación y sus beneficios para la Sociedad.

4.11. SALVAGUARDA DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA Y CUMPLIMIENTO DE SU POLÍTICA

Todos los Colaboradores deben hacer todo lo posible para procurar la protección de los activos de las empresas, adoptando formas de conducta responsables que se ajusten a los procedimientos operativos establecidos que rigen su utilización. En particular, cada Colaborador debe:

- usar los bienes que le han sido asignados cuidadosamente;
- evitar todo uso indebido de los activos de la empresa que pueda resultar en daños o en una reducción de la eficiencia o que de alguna manera entre en conflicto con los intereses de las empresas del Grupo.

Todos los Colaboradores son responsables de proteger los recursos que se les asignan y deben informar a su superior directo inmediatamente sobre cualquier amenaza o acontecimiento perjudicial. La protección y la preservación de los activos de la empresa son fundamentales para salvaguardar los intereses de cada empresa del Grupo y es responsabilidad de los Colaboradores (en el desempeño de sus actividades comerciales) no sólo proteger dichos activos, sino también evitar su uso fraudulento o inapropiado. Los Colaboradores deben utilizar los activos de la empresa exclusivamente en el desempeño de sus actividades comerciales y para los fines autorizados por las funciones comerciales pertinentes.

Cada empresa del Grupo Interpump se reserva el derecho de impedir el uso indebido de sus activos mediante el uso de sistemas de contabilidad, informes de control financiero y actividades de análisis y prevención de riesgos que cumplan con las leyes vigentes (ley de privacidad, estatutos de los derechos de los trabajadores, etc.).

En cuanto a las aplicaciones informáticas, todos los Colaboradores:

- deben cumplir escrupulosamente con las políticas de seguridad de la empresa, con el fin de preservar la funcionalidad y proteger los sistemas de información de la empresa;
- deben evitar el envío de correos electrónicos que contengan amenazas o insultos;
- deben evitar el uso de un lenguaje grosero;
- deben evitar hacer comentarios inapropiados que puedan ser ofensivos para los individuos y/o dañar la reputación de la Compañía y/o del Grupo;
- deben evitar navegar por sitios web que contengan materiales indecentes y/u ofensivos.

También se prohíbe a los colaboradores comunicar las contraseñas o códigos de acceso que posean por cualquier motivo. Los colaboradores no deben acceder a los sistemas informáticos de otros sin autorización y deben evitar cualquier conducta que pueda destruir o dañar los sistemas informáticos o la información de cualquier manera. En general, todos los Colaboradores deben cumplir los principios de corrección, integridad, idoneidad y confidencialidad en el uso de los sistemas informáticos, de conformidad con las políticas pertinentes adoptadas por las empresas del Grupo. En todos los casos, los Colaboradores deben evitar cualquier conducta que, de alguna manera, pueda violar los reglamentos aplicables y las políticas vigentes de las empresas del Grupo Interpump.

SECCIÓN III

Criterios de conducta en la realización de actividades comerciales

4.12. DISPOSICIONES GENERALES

Las relaciones comerciales con terceros siempre las llevan a cabo personas autorizadas para ello, basándose en el organigrama de cada empresa, las órdenes de servicio, los mandatos o poder legal. En sus relaciones con terceros, los Colaboradores deben comportar-

se de manera ética y en cumplimiento con las leyes aplicables, conduciéndose con la máxima corrección, transparencia e integridad.

En las relaciones e iniciativas comerciales o promocionales están prohibidas las prácticas y conductas que son o pueden ser de naturaleza ilegal o colusoria, los pagos ilegales, la inducción a la corrupción y el soborno, el favoritismo, la solicitud, directa o a través de terceros, de beneficios personales y la promoción en el puesto de trabajo, ya sea para uno mismo o para otros, que estén en conflicto con la ley, los reglamentos y/o las instrucciones contenidas en este Código de Ética. Esta prohibición incluye la oferta directa o indirecta de servicios gratuitos con el fin de influir en decisiones o transacciones.

La adquisición de información sobre terceros de fuentes públicas o privadas o de instituciones y/u organizaciones especializadas debe realizarse legalmente, de conformidad con las leyes vigentes. Si los Colaboradores se encuentran en condiciones de recibir información confidencial, deben esforzarse para administrarla con la máxima privacidad y confidencialidad y evitar situaciones en las que las empresas del Grupo o el Grupo puedan ser acusados de apropiarse de esa información y utilizarla indebidamente.

4.13. PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN

El Grupo Interpump condena toda forma de corrupción pública y/o privada y exige que cada empresa del Grupo aplique todas las medidas necesarias para prevenir las prácticas de corrupción en todas sus formas.

Queda prohibida toda conducta, por parte de cualquier persona, que implique la promesa o el ofrecimiento directo o indirecto de dinero en efectivo u otros beneficios a particulares, funcionarios públicos y/o funcionarios públicos locales o extranjeros, si esto puede dar lugar a que el Grupo Interpump y/o las empresas del Grupo obtengan un interés o una ventaja indebida o ilegal.

Tal conducta no está permitida, ni si es adoptada directamente por

la Compañía a través de sus Colaboradores, ni en el caso que dicha conducta sea llevada a cabo por terceros que actúen en nombre de Interpump y/o de una compañía específica del Grupo. Los terceros deben ajustar su conducta a los principios de la lucha contra la corrupción mencionados anteriormente en sus relaciones con entidades públicas y privadas, de conformidad con las normas aplicables.

Las personas contratadas por Interpump y/o por cualquier empresa del Grupo para dar seguimiento a cualquier solicitud de la Administración Pública, Ya sean locales o extranjeras o, en cualquier caso, para mantener relaciones con ellas, no deben, por ningún motivo, tratar de influir indebidamente en sus decisiones. También queda prohibida toda conducta destinada a influir ilegalmente en el resultado de los procedimientos penales, civiles o administrativos.

En el marco de su política en contra de todas las formas de corrupción, el Grupo Interpump se ha comprometido a realizar, entre otras cosas, las siguientes actividades: i) difusión de una cultura contra cualquier forma de corrupción en cada una de las empresas del Grupo; ii) evaluación de las contrapartes contractuales; iii) adopción de programas de comunicación y capacitación; iv) supervisión constante para detectar la necesidad de actualizar los procedimientos y sistemas.

Para ello, todas las empresas del Grupo Interpump están obligadas a adoptar un modelo de organización adecuado para:

- gestionar y controlar las actividades relacionadas con los regalos, las donaciones y los gastos de entretenimiento;
- gestionar y supervisar los procesos adoptados para la selección, contratación y evaluación del personal;
- supervisar los procesos adoptados para preparar los estados financieros estatutarios y consolidados, garantizar su exactitud y transparencia;
- garantizar la vigilancia y el seguimiento de los flujos de efectivo;

- garantizar la correcta asignación de poderes y la segregación de funciones en la gestión de cada proceso empresarial;
- tomar medidas disciplinarias por el incumplimiento de la conducta requerida;
- garantizar la gestión adecuada de los informes recibidos;
- garantizar el cumplimiento de los reglamentos de aplicación local y las normas establecidas a nivel de Grupo, en el caso que sean más exigentes;
- garantizar la trazabilidad de los procesos y el archivo de la documentación.

4.14. REGALOS Y BENEFICIOS

No se permite ninguna forma de obsequio que pueda interpretarse como un exceso dentro de las prácticas comerciales normales o de cortesía, o que se dé con el fin de recibir un trato preferencial en la realización de cualquier actividad que pueda estar vinculada al Grupo Interpump. En particular, se prohíbe hacer regalos a funcionarios públicos italianos o extranjeros o a sus familias que puedan influir en la independencia de su juicio o inducirlos a proporcionar ventajas de cualquier tipo al Grupo y/o a las empresas del Grupo. Además, se le prohíbe a los Colaboradores ofrecer, prometer o dar a terceros, directa o indirectamente, dinero en efectivo u otros beneficios indebidos con el fin de inducirlos a realizar u omitir acciones que violen sus deberes oficiales o su obligación de trabajar de manera leal. Asimismo, se prohíbe que los Colaboradores soliciten o reciban de terceros privados, directa o indirectamente, dinero en efectivo u otros beneficios indebidos con el fin de realizar u omitir actos que violen sus deberes oficiales o su obligación de trabajar de manera leal.

Esta instrucción abarca los regalos prometidos, ofrecidos o solicitados, así como los recibidos o dados; un regalo se define como cualquier tipo de valor o beneficio indebido.

En todos los casos, Interpump y cada una de las empresas del Grupo deben abstenerse de realizar prácticas que no estén permitidas por la

ley, por las buenas prácticas comerciales o por los códigos de ética, en su caso, de las empresas u organizaciones con las que el Grupo mantiene relaciones. Con carácter totalmente excepcional, se podrá admitir la aceptación de obsequios de carácter puramente simbólico o de costumbres cuyo valor unitario no supere los 100.00 euros. Del mismo modo, sólo es posible hacer regalos a terceros si tienen un valor unitario modesto, que no exceda los 100.00 euros o si promueven la imagen de marca del Grupo o de la empresa que pertenece a ellos.

En todos los casos, todos los regalos ofrecidos o recibidos, excepto aquellos con un valor unitario modesto, que nunca deberán superar los 100.00 euros, deben ser documentados de manera adecuada para que el Órgano de Vigilancia de la Sociedad en cuestión, en su caso, o en todo caso el Órgano de Vigilancia de Interpump Group S.p.A. pueda realizar los controles oportunos. El ofrecimiento de dinero en efectivo a los Colaboradores de Interpump por parte de terceros, con el fin de inducirlos a realizar u omitir actos en violación de sus obligaciones es ilegal y puede ser perseguido por ley.

Los Colaboradores de Interpump que reciban dinero en efectivo, regalos u otros beneficios no incluidos entre los considerados permisibles deben notificarlo al Órgano de Supervisión mencionado, el cual evaluará su idoneidad e informará al remitente sobre la política pertinente del Grupo Interpump.

4.15. RELACIONES CON LOS CLIENTES Y CALIDAD DEL PRODUCTO

El Grupo Interpump considera que la satisfacción del cliente es un factor de importancia primordial para su éxito.

Por lo tanto, se presta especial atención a la comprensión de las necesidades de los clientes y a la preparación de las soluciones que mejor se ajusten a sus requerimientos. Concretamente, la estrategia del Grupo Interpump para los productos/servicios ofrecidos consiste en garantizar normas de calidad adecuadas, basadas en niveles predefinidos y supervisar periódicamente el nivel de calidad percibido.

4.16. RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

Los procesos de compras tienen por objeto obtener la máxima ventaja competitiva para el Grupo Interpump, garantizando al mismo tiempo la igualdad de oportunidades para todos los proveedores, la equidad y la imparcialidad.

El proceso de selección de proveedores no permite ni acepta presiones indebidas a favor de un proveedor sobre otro, lo que llevaría a la falta de credibilidad y confianza que el mercado deposita en el Grupo en lo que respecta a su transparencia y al rigor con que se aplican la ley y los procedimientos corporativos.

4.17. RELACIONES CON INSTITUCIONES

Las relaciones con las instituciones se mantienen exclusivamente mediante funciones comerciales específicamente autorizadas. Estas relaciones deben basarse en la máxima transparencia, claridad y corrección, de modo que las instituciones privadas o públicas con las que se mantienen relaciones de diversa índole no se vean obligadas a hacer interpretaciones incompletas, falsas, ambiguas o engañosas.

4.18. MEDIO AMBIENTE

El Grupo Interpump busca proteger el medio ambiente como recurso primario. Cada empresa del Grupo Interpump reconoce la necesidad imperiosa de proteger el medio ambiente en beneficio de la comunidad y de las generaciones futuras y por lo tanto adopta las medidas de protección ambiental más adecuadas, promoviendo y planificando el desarrollo de sus actividades de manera coherente con ese objetivo. Con ese fin, el Grupo Interpump busca reducir al mínimo el impacto de sus actividades en el medio ambiente de conformidad con las leyes vigentes, tomando en cuenta y aprovechando los progresos realizados por la investigación científica y las mejores prácticas pertinentes. En particular, Interpump adopta un enfoque preventivo de los diversos

retos ambientales, adoptando políticas destinadas a reducir progresivamente el impacto directo e indirecto de sus actividades y a promover una mayor conciencia y un mayor compromiso con la protección del medio ambiente, tanto a nivel local (calidad del suelo, el aire y el agua en el territorio de las operaciones) como con respecto a los retos mundiales (biodiversidad y cambio climático).

También se exige a los terceros que cumplan las instrucciones contenidas en esta sección.

4.19. RELACIONES ECONÓMICAS CON PARTIDOS POLÍTICOS, SINDICATOS Y ASOCIACIONES

El Grupo Interpump no financia partidos políticos italianos o extranjeros, sus representantes o candidatos y no patrocina convenciones o eventos destinados a difundir propaganda política. El Grupo también se abstiene de ejercer cualquier forma de presión directa o indirecta sobre los dirigentes políticos (por ejemplo, aceptando recomendaciones para la contratación de personal, contratos de consultoría, etc.).

El Grupo Interpump no hace contribuciones a organizaciones con las que pueda existir un conflicto de intereses y, en particular, no concede financiamiento a sindicatos o a sus representantes, ni en Italia ni en el extranjero, al menos que se cumpla con la legislación pertinente y con plena transparencia.

Cada empresa del Grupo Interpump reconoce a los sindicatos de trabajadores y se compromete a mantener una cooperación leal con ellos.

4.20. RELACIONES CON LAS AUTORIDADES ANTIMONOPOLIO Y LOS ORGANISMOS REGULADORES

Cada empresa del Grupo Interpump garantiza el cumplimiento pleno y correcto de las normas antimonopolio y las reglas de las autoridades reguladoras del mercado. Las empresas del Grupo Interpump no retienen ni retrasan el suministro de la información solicitada por las autoridades antimonopolio y/u otras entidades reguladoras para su trabajo de auditoría, colaborando activamente con sus investigaciones.

4.21. SUBSIDIOS Y PRÉSTAMOS

Todas las concesiones, subsidios y préstamos obtenidos de la Unión Europea, el Gobierno italiano o cualquier otra autoridad pública, incluso de valor y/o cantidad modestos, deben utilizarse para los fines para los que fueron solicitados y concedidos.

Asimismo, en caso de participación en procedimientos de publicidad, los destinatarios de este Código deben trabajar de acuerdo con la ley y las prácticas comerciales correctas, absteniéndose específicamente de realizar acciones que puedan inducir a las Administraciones Públicas a actuar indebidamente a favor de las empresas del Grupo.

4.22. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las relaciones con los medios de comunicación se caracterizan por el respeto de su derecho a ser informados.

La comunicación externa de datos o información debe ser veraz, precisa, clara, transparente y respetuosa de la dignidad y la privacidad de las personas, coordinada y coherente con las políticas del Grupo Interpump. La información sobre Interpump sólo puede divulgarse a los medios de comunicación por las funciones comerciales específicamente autorizadas, o con su permiso, en cumplimiento de los procedimientos corporativos establecidos.

En todos los casos, y especialmente en las relaciones con los medios de comunicación, se prohíbe promover, instigar o incitar el racismo y/o la xenofobia, sobre todo si existe un riesgo real de difusión y vinculación total o parcial con la negación del holocausto, genocidio, los crímenes en contra de la humanidad o los crímenes de guerra.

4.23. BLANQUEO Y TERRORISMO

El Grupo Interpump lleva a cabo sus actividades respetando plenamente las normas vigentes en materia de lavado de dinero y lucha en contra del terrorismo y las disposiciones dictadas por las autoridades italianas y extranjeras competentes y, con ese fin, se compromete a

negarse a realizar operaciones sospechosas en términos de equidad y transparencia en todos los estados en los que opera.

Particularmente, en el desempeño de sus actividades comerciales y laborales, las empresas del Grupo y sus Colaboradores no deben, bajo ninguna circunstancia, verse implicados en lavado de dinero, el auto-lavado de dinero o la reutilización de dinero procedente de actividades ilegales o delictivas y/o de operaciones y actividades destinadas a promover el terrorismo.

Por lo tanto, antes de establecer relaciones o firmar contratos con proveedores y otros socios, las empresas del Grupo y sus Colaboradores deben verificar la información disponible sobre terceros y los colaboradores para comprobar su integridad moral, su reputación y su buen nombre, así como la legitimidad de su actividad. También se exige a los terceros que cumplan las instrucciones contenidas en esta sección.

4.24. EXPORTACIONES DE PRODUCTOS

Cada empresa del Grupo Interpump cumple con las regulaciones de doble uso cuando exporta productos, tomando en consideración cualquier parte y/o componente que se pueda obtener de su desmontaje. Cada empresa del Grupo Interpump también se esfuerza por asegurar que sus actividades comerciales se lleven a cabo de tal manera que se evite la violación, en cualquier circunstancia, de las leyes internacionales sobre el embargo y el control de las exportaciones vigentes en los países en que opera.

4.25. PROPIEDAD INTELECTUAL

Cada empresa del Grupo Interpump protege sus derechos de propiedad intelectual, incluyendo patentes, marcas, signos distintivos y derechos de autor, cumpliendo con las políticas y procedimientos establecidos para este fin. De la misma manera, cada empresa respeta la propiedad intelectual de los demás.

Además, las políticas del Grupo Interpump no están de acuerdo en hacer copias no autorizadas de programas informáticos, documentación u otros materiales protegidos por derechos de autor. En particular, cada empresa cumple con las restricciones especificadas en los acuerdos de licencia relativos a la reproducción/distribución de productos de terceros o en aquellos acuerdos firmados con sus propios proveedores de software y prohíbe el uso o la copia de software o documentación excepto en la medida en que lo permita cada uno de los acuerdos de licencia mencionados.

4.26. COMPETENCIA

Todas las relaciones con los competidores actuales o potenciales se llevan a cabo con imparcialidad e integridad, por lo tanto, la Compañía no aprueba cualquier conducta que pueda impedir o perturbar las operaciones de un negocio o las actividades comerciales.

4.27 LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Cada una de las empresas del Grupo Interpump prohíbe cualquier tipo de conducta que, incluso indirectamente, pueda facilitar las actividades de la delincuencia organizada nacional o transnacional, como, particularmente, la dedicada al tráfico ilícito de armamentos y/o de drogas psicotrópicas y otras drogas ilegales. También se le requiere a los terceros que cumplan con lo establecido en esta sección.

5. MÉTODO DE IMPLEMENTACIÓN

5.1. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

El presente Código de Ética se difunde a las partes interesadas, ya sea interna o externamente, mediante un programa específico de comunicaciones.

Con el fin de asegurar la correcta comprensión de este Código, cada empresa del Grupo prepara y lleva a cabo actividades de capacita-

ción basándose en parte en las indicaciones del Presidente del Órgano de Vigilancia, en su caso, el cual está destinado a promover la conciencia de los principios y normas éticas que sustentan este Código. Esas iniciativas de capacitación difieren según la función y las responsabilidades específicas de los Colaboradores interesados.

5.2. CONFLICTO CON EL CÓDIGO DE ÉTICA

En caso de que una sola de las disposiciones de este Código entre en conflicto con aquellas contenidas en los reglamentos o procedimientos internos de las empresas del Grupo, las disposiciones de este Código prevalecerán.

5.3. GESTIÓN DE LOS INFORMES RECIBIDOS

Interpump adopta una política para la gestión de los informes recibidos de conformidad con las mejores prácticas nacionales e internacionales pertinentes, en cumplimiento de todas las leyes y requisitos reglamentarios vigentes.

De forma particular, cada una de las empresas del Grupo se esfuerza por asegurar que todos los casos de incumplimiento notificados se señalen a la atención de los órganos empresariales competentes y sean administrados por los mismos.

En la gestión de los casos de incumplimiento notificados, las empresas del Grupo Interpump aplican los siguientes principios:

- protección del denunciante y la persona responsable de reportar todas las represalias y/o formas de discriminación;
- protección de la confidencialidad de la identidad de la persona que reporta;
- examen y evaluación de informes anónimos, si se basan en hechos precisos y coherentes;
- retención de datos sobre cualquier informe recibido en forma electrónica y en zonas de acceso restringido únicamente a los que proporcionan una autenticación específica.

Sin perjuicio de lo anterior, los Colaboradores del Grupo Interpump y cualquier tercero siempre podrán denunciar cualquier situación de incumplimiento del que tengan conocimiento en el desempeño de su trabajo al Órgano de Vigilancia de Interpump Group S.p.A. a través de los canales específicos puestos a su disposición (presentando sus informes por correo electrónico a organismodivigilanza@interpumpgroup.it o por correo postal dirigido a Interpump Group S.p.A., c/o Supervisory Body, via E. Fermi 25 - 42049 S. Ilario d'Enza, Reggio Emilia).

6. PENALIZACIONES

El cumplimiento de este Código es una parte esencial de las obligaciones contractuales aceptadas por los colaboradores y los terceros. Esto se suma a la obligación de cumplir con los deberes generales de lealtad, buen comportamiento y ejecución del contrato de trabajo de buena fe.

En particular, toda violación a las normas de este Código representaría un incumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación laboral con todas las consecuencias previstas en el contrato de trabajo y en la legislación vigente, incluyendo medidas disciplinarias y/o la terminación de la relación laboral. Dichas consecuencias pueden incluir también el reembolso de las pérdidas causadas a las empresas del Grupo o al Grupo como tal.

Asimismo, en lo que respecta al personal que no es empleado y a los terceros, cualquier violación de este Código representa un incumplimiento grave de sus respectivas obligaciones contractuales, con todas las consecuencias jurídicas, incluyendo la rescisión del contrato y/o nombramiento. Dichas consecuencias pueden incluir también el reembolso de las pérdidas causadas a las empresas del Grupo o al Grupo como tal.



MA Transtecno S.A.P.I. de C.V.

Julian Sepúlveda Dávila 107, Industrial SG
Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66640

Phone: +52 81 1334 0920/3

Info@transtecno.com.mx

www.transtecno.com